

2023-089

CONSTANCIA: Manizales, febrero 15 de 2024. La deajo en el sentido que las partes de común acuerdo presentaron escrito de inventario y avalúos.

Al revisar el documento se advierte que no fue aportado el avalúo catastral actualizado del bien inmueble.

Pasa para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 332

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Quince de febrero de dos mil veinticuatro

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **GUILLERMO LEÓN VÁSQUEZ CARDONA**, a través de apoderada judicial, en contra de **MARÍA CLEMENCIA RÍOS VARGAS**, se agrega el memorial enunciado y se requiere a las partes para que presenten el avalúo catastral actualizado del inmueble, fijando como fecha para la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos, el día 8 de marzo del presente año a las 9:30 a.m.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **450fea3c9391b8ca67f43f67f82b61e5a67ba27cb5bb162f566009497c0f8764**

Documento generado en 15/02/2024 11:49:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>